

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, a nueve pesetas el trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.
Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 25 de junio de 1926.
Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

El Sumiller de Corps de Su Majestad dice a esta Presidencia, con fecha de hoy, lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de la Real Cámara me comunica con fecha de hoy el siguiente parte:

«Excmo. Sr.: Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E., que S. M. el Rey (q. D. g.) ha pasado el día tranquilo, descansando largos ratos. La enfermedad sigue su curso favorablemente.

Lo que traslado a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años.

Palacio, 12 de marzo de 1927.—
El Marqués de Viana.—Señor Presidente del Consejo de Ministros.»

S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 13 de marzo de 1927)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

Sección Noroeste

Anuncio

Habiéndose efectuado la recep-

ción definitiva de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 356 al 364 y 375 al 385 de la carretera de Madrid a Coruña, he acordado en cumplimiento de la Real orden de 3 de agosto de 1910, hacerlo público, para que los que se crean deber hacer alguna reclamación contra el contratista don Agustín Larruscain Solozabal, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal de los términos en que radican las obras, que son los de Ponferrada y San Miguel de las Dueñas, en un plazo de veinte días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas Autoridades la entrega de las reclamaciones presentadas que deberán remitir a la oficina del Circuito nacional de Firmes especiales en León, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN.

León, 8 de marzo de 1927.—El Ingeniero Jefe, Casimiro Juárez.

MINAS

DON PÍO PORTILLA Y PIEDRA,
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. José López Martín, vecino de Toral de los Vados, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en

el día 25 del mes de febrero, a las diez, una solicitud de registro pidiendo 46 pertenencias para la mina de hulla llamada *Emma*, sita en el paraje «Garcibañez» y «Peñas del Oso», término de Santamarina, Ayuntamiento de Albares. Hace la designación de las citadas 46 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo más al S. de un prado propiedad de D. Melchor Panizo, cuyo prado linda con el prado propiedad de cofradía de las Animas y desde el se medirán con arreglo al N. M., 100 metros al E. y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 300 al N., la 2.ª; de ésta 700 al E., la 3.ª; de ésta 500 al S., la 4.ª; de ésta 500 al O., la 5.ª; de ésta 300 al S., la 6.ª; de ésta 300 al O., la 7.ª y de ésta con 500 al N., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento y Real orden de 5 de septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.423. León, 3 de marzo de 1927. — Pío Portilla.

Hago saber: Que por D. José Neira Pérez, vecino de Fontoria, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 28 del mes de febrero, a las diez, una solicitud de registro pidiendo 45 pertenencias para la mina de hulla llamada *Olimpia*, sita en el paraje «El Cogolla y «Valdeguiza», Ayuntamiento de Fabero. Hace la designación de las citadas 45 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. m.:

Se tomará como punto de partida la 1.ª estaca de la mina *Lillo Lunneras* 4.ª y desde él se medirán 300 metros al E. y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 500 al S., la 2.ª; de ésta 900 al O., la 3.ª; de ésta 500 al N., la 4.ª y de ésta 600 al E. para llegar al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento y Real orden de 5 de septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.424. León, 3 de marzo de 1927. — Pío Portilla.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Izagre

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Valeriano Fernández Martín, concurrente al reemplazo de 1927, se ha instruido conforme determinan los artículos 276 y 293 del Reglamento de 27 de febrero de 1925, para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército el expediente justificativo para probar la ausencia por más de 10 años, e ignorado paradero de su hermano Fernando Fernández Martín.

Se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del

referido Fernando Fernández Martín, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al ya mencionado ausente para que comparezca ante mi autoridad, o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul de España o Viceconsulado más próximo, a fines relativos al servicio militar de su hermano Valeriano Fernández Martín.

El repetido Fernando Fernández Martín, es natural de Valderas, hijo de Modesto y de Lourada; y cuenta 29 años de edad; estatura un metro seiscientos milímetros próximamente, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, frente regular, aire marcial, nariz regular, barba regular, color blanco, producción buena, señas particulares ninguna.

Izagre, a 9 de marzo de 1927. — El Alcalde, Odón Crespo.

Alcaldía constitucional de Hospital de Orbigo

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de 10 años, de José Olivera Fuentes, padre del mozo Tomás Olivera Uratal, del reemplazo de 1926, por este Ayuntamiento, y disfrutando éste prórroga de 1.ª clase comprendida en el caso 4.º, artículo 265 del Reglamento de 27 de febrero de 1925, para el Reclutamiento y reemplazo del Ejército, se publica este anuncio a los efectos prevenidos en el artículo 293 del mismo, para que todas aquellas personas que tengan conocimiento del actual paradero del José Olivera Fuentes, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía a los fines que procedan.

Hospital de Orbigo, 10 de marzo de 1927. — El Alcalde, Leopoldo García.

Alcaldía constitucional de Villaobispo

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de 10 años de Blas Alonso Cordero, hermano del mozo del reemplazo de 1926 Manuel Alonso Cordero, de este Ayuntamiento se anuncia por medio del presente edicto, a los efectos de lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 293 del Reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército a fin de que las personas que tengan noticias de referido sujeto, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles.

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de 10 años, de Domingo y Angel Martínez Redondo, hermanos del mozo, Gaspar Martínez Redondo, del reemplazo de 1925, de este Ayuntamiento, se hace público por medio del presente edicto, a los efectos del vigente Reglamento de quintas, artículo 293, y se ruega a las personas que sepan de su paradero lo manifiesten a esta Alcaldía, a los efectos de expediente de prórroga de 1.ª clase que el último tiene incoado como hijo único de viuda pobre.

Villaobispo, 9 de marzo de 1927. — El Alcalde, Tomás Alvarez.

Por el Ayuntamiento y a instancia de Alejandro Fernández García, número 6 del alistamiento del actual reemplazo, se instruye expediente justificativo, para acreditar la ausencia por más de 10 años, de su padre Domingo Fernández Mosquera, y a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento vigente, artículo 293, se publica el presente edicto, para que la persona que tenga conocimiento de su paradero se sirva ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles.

El repetido Domingo Fernández Mosquera, es natural de la Carrera, de este municipio, y sus señas son: edad 52 años, estatura un metro seiscientos sesenta milímetros, color blanco, pelo castaño, cejas al pelo, y hace que se ausentó de ésta 19 años.

Villaobispo, 9 de marzo de 1927. — El Alcalde, Tomás Alvarez.

Alcaldía constitucional de Santa María del Páramo

Según me participa el vecino de esta villa D. Juan Rebollo Porrero, el día 16 de febrero próximo pasado y hora de las siete, se ausentó de su domicilio su hijo Rafael Rebollo Montiel, de 16 años de edad, sin que se sepa su actual paradero.

Sus señas son: color moreno, estatura regular, ojos azules, viste un gabán usado color entreclaro, pantalón corto de paño, chaqueta de pana roja y calza sandalias de goma.

Ruego a todas las autoridades tanto civiles como militares, la busca y captura del expresado joven y caso de ser habido, le envíen por conducto reglamentario a esta localidad para reintegrarle a la casa paterna.

Santa María del Páramo, 5 de marzo de 1927. — El Alcalde, Eligio Casado.

Alcaldía constitucional de Val de San Lorenzo

Con objeto de que la Junta pericial pueda dar principio a los trabajos preliminares de la rectificación del amillaramiento por rústica, pecuaria y urbana, que ha de servir de base a los respectivos repartos y padrones para el ejercicio próximo de 1928, se hace prebiso que los contribuyentes por esos conceptos, que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten relaciones juradas de altas y bajas dentro de quince días en la Secretaría municipal, acompañadas de los documentos que acrediten el pago de los derechos al Estado de transmisión, sin cuyo requisito y pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Val de San Lorenzo, 4 de marzo de 1927.—El Alcalde, Benito Prieto.

Alcaldía constitucional de Santas Martas

En virtud de orden del Sr. Presidente de la Comisión provincial, se expone al público en la Casa Consistorial el padrón de cédulas personales aprobado por la Comisión provincial por un plazo de diez días, durante los cuales y cinco días más, podrán los interesados formular las reclamaciones que estimen pertinentes, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento y fines que se expresan.

Santas Martas, 5 de marzo de 1927.—El Alcalde, Miguel Lozano.

Alcaldía constitucional de Gordoncillo

Confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades para el actual año de 1927, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales y tres más puede ser examinado por los interesados que lo soliciten y producir las reclamaciones que estimen oportunas; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no será atendida ninguna.

Gordoncillo, 5 de marzo de 1927.—El Alcalde, Mariano Parámio.

Alcaldía constitucional de Fresno de la Vega

Para que la Junta pericial pueda proceder a la formación del apéndice por rústica y urbana que ha de regir para el repartimiento del

año de 1928, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, relaciones de alta y baja acompañando los documentos justificativos de haber pagado los derechos a la Hacienda, sin cuyo requisito no serán atendidas.

Fresno de la Vega, 4 de marzo de 1927.—El Alcalde, Vicente Marcos.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de Ruiforco

Con objeto de reunir fondos para construir casa vivienda para el señor Maestro de este pueblo, la Junta vecinal en uso de las facultades que le confiere el art. 4.º del Estatuto municipal vigente, y oído el parecer del vecindario, acordó aquíñar un trozo de monte al sitio denominado «Las Cotahicas», para distribuirlo entre los vecinos, por parcelas iguales.

El reparto se hará por sorteo y tendrá lugar a los ocho días después de pasado el plazo de reclamaciones. El precio de tasación será el de 35 pesetas para cada parcela y serán abonadas al hacer las parcelas antes de ser sorteadas.

Si algún vecino no abonase a su tiempo el importe, se entiende que renuncia a la parcela que pudiera corresponderle; la cual será vendida por la Junta en pública subasta, adjudicándose a la mejor postor.

Lo que se hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de durante el plazo de ocho días, puedan formularse contra este acuerdo las reclamaciones que pudieran suscitarse.

Ruiforco, 4 de marzo de 1927.—El Presidente, Juan López.

Junta vecinal de Santibáñez de Arienza

Los dueños de fincas colindantes con terrenos comunes de este pueblo que arbitrariamente hayan detentado y agregado a sus fincas parte de este terreno y no hayan solicitado su legitimación al amparo del Real decreto de 1.º de diciembre de 1923 y su Reglamento de 1.º de febrero de 1924 y demás disposiciones complementarias si no se presentan ante esta Junta en el plazo de diez días, contados desde el siguiente de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a manifestar que dejan buenamente a disposición

del citado pueblo el terreno usurpado, se pondrá en conocimiento de la Delegación de Hacienda de la provincia, a los efectos del párrafo 1.º de las disposiciones adicionales del Reglamento ya dicho y en su consecuencia, se procederá a imponerles la penalidad correspondiente y a la reivindicación judicial de los terrenos detentados, parándoles las correspondientes costas y perjuicios.

Santibáñez de Arienza, 4 de marzo de 1927.—El Presidente, Eliseo Bardón.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª instancia de Valencia de Don Juan

Don Tertulino Fernández Casas, Secretario del Juzgado de 1.ª instancia de Valencia de Don Juan.

Doy fe: Que en los autos que se dirán, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Encabezamiento: «En Valencia de Don Juan a veintidós de febrero de mil novecientos veintisiete: el señor don Isidro Fernández Miranda y Gutiérrez, Juez de primera instancia de este partido, en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía promovido por D. Atanasio Gallego Santamarta, mayor de edad labrador y vecino de Santa Cristina de Valmadrigal, representado por el procurador D. Mariano Pérez González y defendido por el Letrado D. Manuel Saenz de Miera, contra D. Santiago Santos Gallego, también mayor de edad, labrador y vecino de Fuentes de los Oteros, que no ha comparecido por lo que se han entendido estos autos con los estrados de este Juzgado, sobre la reclamación de 4.720 pesetas y 53 céntimos, importe de 10.377 kilogramos de trigo.

Parte dispositiva: «Fallo: Que debo condenar y condeno, al demandado Santiago Santos Gallego, a que pague al demandante, Atanasio Gallego Santamarta, el valor de doscientas cuarenta fanegas de trigo, de noventa y cuatro libras, según el precio que rigiere en la plaza de Santas Martas desde el 24 de enero 1925, al 7 de septiembre del mismo año, en el día que para efectuar la liquidación elija el actor, lo que se determinará en trámite de ejecución de sentencia, imponiendo todas las costas causadas al demandado; y, por la rebeldía de éste, publíquense en el BOLETÍN OFICIAL de la provin-

cia el encabezamiento y parte dispositiva de esta resolución.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Fernández Miranda. >

Requisitorias

Rodríguez Flaite Dionisio, hijo de Pedro y de Asunción, natural de Folgoso de la Ribera (León), de estado soltero, de oficio labrador, de 23 años de edad, de 1,640 metros de estatura; se descencocan sus señas personales y particulares, domiciliado en Folgoso de la Ribera (León), acusado por haber faltado a concentración en el expediente número 21 del año actual; comparecerá en término de treinta días a partir de la publicación de esta requisitoria ante el Teniente don José Alix Ramirez, Juez instructor del Regimiento de Infantería, África, número 68 de guarnición en Melilla, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Melilla 2 de marzo de 1927.—El Teniente Juez instructor, José Alix.

González Bada Elisardo, hijo de Manuel y de Francisca, natural de

Arganza (León), de estado soltero, profesión jornalero de 21 años de edad y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Astorga número 113 para su destino a Cuerpo comparecerá dentro del término de treinta días en Astorga ante el Juez instructor don Paulino Gómez Diaz-Berrio, Comandante de Infantería

con destino en el Regimiento Las Ordenes Militares número 77 de guarnición en Astorga bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Astorga a 10 de marzo de 1927.—El Juez instructor, Paulino Gómez.

1927
Imp. de la Diputación Provincial
LEÓN

**FUNDIDOR DE CAMPANAS
MANUEL QUINTANA**

VILLAVEDE DE SANDOVAL
(León-Mansilla de las Mulas)

INSTALADORA ELÉCTRICA

“LA ECONÓMICA”

- DE -

S. SALGADO

Para Instalaciones y Reparaciones eléctricas-Colocación de timbres, Teléfonos, Planchas y Estufas eléctricas.

SEGUNDO SALGADO

PRONTITUD Y ESmero
ENCARGOS Y AVISOS:
Varillas, 1.—León



El más antiguo de la capital por la fecha de su fundación, pero el más moderno por lo perfecto de sus instalaciones

Café expreso.—Lecde de su granja
Terraza y billares
Siempre la más alta calidad en todos los artículos

Clinica de enfermedades de los ojos

ENRIQUE SALGADO

OCULISTA

Consulta de 10 a 1 y de 4 a 6

Torres de Omaña, 3 (Casa Valdepeñas)

LEÓN

“POPULAR INSTALADORA ELÉCTRICA”

- DE -

JULIÁN VIZAN

INSTALACIONES Y REPARACIONES DE LUZ, TIMBRES, TELÉFONOS, VENTILADORES, PLANCHAS Y ESTUFAS; LÍNEAS DE TRANSPORTE DE ALTA Y BAJA TENSION.

TRABAJO PARA DENTRO Y FUERA DE LA CAPITAL.

SERVICIO RÁPIDO Y ESmero · PRECIOS MÓDICOS.

SAL. NÚM. 3. — LEÓN

Farmacia BARTHE

124 AÑOS DE EXISTENCIA 124

Con dos farmacéuticos al frente de ella, es la única que en León y su provincia posee el legítimo APARATO ELECTRO-PRODUCTOR DE HI-OCAREL, Atinalot. Gran surtido en DROGUERIA. Últimas novedades en Perfumería. Artículos para Cirugía.

Algunas especialidades de esta casa, de éxito verdad: Pectoralina BARTHE (tos, catarros). Sellos BARTHE (antineurálgicos). Pastillas antihelmínticas BARTHE (contra las lombrices). Papeles antiestrálgicos BARTHE (tesoro del estómago). Medicamentos puros E. Merck Bayer, etc.

AUTOCLAVES PARA ESTERILIZACIONES

CLÍNICA DE ENFERMEDADES DE LOS OJOS

- DE -

D. JOAQUÍN VALCARCE ALVAREZ

OCULISTA DEL INSTITUTO OPTÁLMICO NACIONAL DE MADRID

: DE LAS CLÍNICAS DE ALEMANIA, SUIZA Y FRANCIA : :

CONSULTA: DE 9 A 10 Y DE 2 A 3

- AVENIDA DEL PADRE ISLA, NÚMERO 2, PRAL., ISUDA.-LEÓN -